

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal de la cuarta Zona (Retiro-Mediódía)

Joaquín García Morato, 135

Horas: de 4 a 7

### EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por esta Agencia Ejecutiva Municipal a mi cargo, contra don Jesús Oroz García, por su débito a favor de la Hacienda Municipal por el concepto de cuotas liquidadas por el impuesto de Consumos de Lujo, he dictado en esta fecha la siguiente

### Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito del derecho de cesión y traspaso embargados en este expediente del local de negocios sito en la calle de Ventura de la Vega, número diez, propiedad del deudor apremiado don Jesús Oroz García, sin que éste haya satisfecho en esta Agencia Ejecutiva Municipal el importe de su débito a favor de la Hacienda Municipal, por el concepto de cuotas liquidadas por el impuesto de Consumos de Lujo, procédase a la venta del expresado derecho en pública subasta, señalando para la celebración de la misma el día siete de junio próximo, a las once de la mañana, en el local donde se encuentran instaladas las oficinas de esta Agencia Ejecutiva Municipal, sitas en la calle de Joaquín García Morato, núm. 135, primer piso, bajo la presidencia del Agente ejecutivo municipal instructor de este expediente, constituyendo la mesa presidencial el señor Depositario Administrador del expresado local, cuyo derecho de cesión y traspaso se ha de subastar, sirviendo de tipo a la primera licitación las dos terceras partes de la tasación pericial, que asciende a la suma de doscientas mil pesetas, y si en la primera licitación no hubiera habido postores, tratándose, como se trata, de enajenar un perfecto derecho real, se abrirá otra segunda licitación por tiempo de media hora, a la que servirá de tipo los dos tercios de la valoración dada por el perito-tasador al expresado derecho de cesión y traspaso del susodicho local, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del nuevo tipo.—Notifíquese esta providencia al deudor, al propietario del local cuyo derecho de cesión y traspaso se ha de subastar y al señor Depositario Administrador, y anúnciese la subasta por edicto que se publicará

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por exceder la capitalización de veinticinco mil pesetas, y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro.—Así lo acuerdo en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada (firmado y rubricado).

Lo que hago público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, advirtiendo que ésta se ajustará a las siguientes

### Condiciones

Primera. Se subasta el derecho de cesión y traspaso del local de negocios sito en Ventura de la Vega, núm. 10, propiedad del deudor apremiado don Jesús Oroz García, en el que tiene instalada su industria de bar-restaurante, quedando excluidos del embargo los bienes muebles, enseres e instalaciones existentes en el referido local, por no encontrarse embargados en este expediente.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituye las dos terceras partes de la tasación pericial, que asciende a la suma de doscientas mil pesetas; en la primera licitación, por una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la expresada tasación pericial. Si esta licitación quedara desierta, por falta de licitadores, se abrirá otra segunda licitación por tiempo de media hora, a la que servirá de tipo los dos tercios del importe de la mencionada tasación pericial, y se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del nuevo tipo.

Tercera. El deudor y el propietario del local cuyo derecho de cesión y traspaso se ha de subastar podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, pagando el débito que motiva la ejecución por principal, recargos de apremio devangados y costas y gastos causados en el procedimiento.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la Presidencia el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación pericial para tener derecho a licitar.

Quinta. El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer en el local cuyo derecho de cesión y traspaso ha rematado sin traspasarlo durante un año y destinará dicho local a la misma industria que hoy viene ejerciendo el deudor don Jesús Oroz García, apartado b) del artículo 45 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta. El adjudicatario retendrá en su poder del precio de adjudicación el 10 por 100 del importe de la tasación pericial, para entregar la cantidad que arroje ese 10 por 100 de la tasación pe-

ricial al propietario del local al formalizar el correspondiente contrato de inquilinato, como a ello viene obligado (artículo 50 de la misma Ley).

Séptima. El propietario del local cuyo derecho de cesión y traspaso se subasta podrá ejercitar en el acto el derecho de tanteo, y si no hiciera uso de ese derecho, podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de treinta días, a contar desde el día de la adjudicación, pero con sujeción a las disposiciones del artículo 1.518 del Código Civil, párrafos segundo y tercero del artículo 48 de la precitada Ley.

Octava. Dentro de los ocho días siguientes al de adjudicación y después de haberse otorgado la correspondiente escritura de venta, se notificará al propietario del expresado deudor y local la adjudicación y precio de la misma y el nombre y apellidos y domicilio del nuevo adquirente del derecho de cesión y traspaso subastado, para que pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviniere. (Artículo cuarto, apartado f.)

Novena. El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local en un 10 por 100 sobre el precio del alquiler pactado en el anterior contrato de inquilinato. (Artículo 56 de la misma Ley.)

Décima. Al que resulte adjudicatario del derecho de cesión y traspaso del referido local de negocios, sito en Ventura de la Vega, número 10, se le otorgará la correspondiente escritura de venta, y dará posesión del local el señor Depositario Administrador del mismo.

Undécima. El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente ejecutivo el precio del remate en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes.

Duodécima. Si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a pagar el precio del remate o, aunque no se negara a ello, no verificara el pago dentro del referido plazo, se decretará la pérdida del depósito constituido para tener derecho a licitar y se ingresará en la Depositaria Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en concepto de recursos eventuales y se procederá a nueva subasta en las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada Villalba.

(C.—11.971)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Ministerio del Aire

### ESTADO MAYOR

Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Se anuncia subasta para la adquisición de «una carretilla eléctrica tractora elevadora «Fenwick», modelo KF-202, o similar», por un importe máximo de 168.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire (Joaquín Costa, núm. 37), a las diez horas del día 26 de mayo de 1955.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de la Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 28 de abril de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

### Modelo de proposición

Al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministrará ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—2.349)

(A.—4.981)

## Delegación Central de Hacienda

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses, expedido por este Centro con el número 43.988, a favor de don Jesús Becerra Padín,

Se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efectos transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de enero de 1945.

Madrid, 20 de marzo de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.297)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid****Negociado de Personal****CONCURSO-EXAMEN PARA CUBRIR PLAZAS DE PEONES CAMINEROS DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO EN ESTA PROVINCIA, EN EXPECTACION DE INGRESO**

En el «B. O. del Estado» núm. 122, de fecha 1.º de mayo corriente, página 1.658, anexo único, se publica un anuncio de esta Jefatura convocando concurso-examen para proveer 15 plazas de Peones camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, las cuales están dotadas con el haber diario de 13 pesetas, más una mensualidad extraordinaria de treinta días en los meses de julio y diciembre.

El plazo de admisión de instancias termina el día 30 del próximo mes de junio, a las catorce horas, y deberán ser presentadas en esta Dependencia (calle de Agustín de Betancourt, número 4, edificio de los Nuevos Ministerios), en unión de los demás documentos que se detallan en el anuncio de que se ha hecho mención, y cuyo duplicado está expuesto en el tablón de anuncios sito en el piso bajo de esta Dependencia.

Lo que se hace público por el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento orgánico del Cuerpo de que se trata, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

Madrid, 3 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silveira.  
(G. C.—2.336)

**Universidad de Madrid****Secretaría general.—Negociado de Personal**

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad Veterinaria de esta Universidad, convocado por O. M. de 8 de marzo último («B. O. E.» del 25 del mismo mes), y conforme a las normas establecidas en la Orden de primero de febrero de 1947 («B. O. E.» del 11).

**AGRICULTURA Y ECONOMIA AGRARIA**

Don Erundino Alonso Fernández.

Madrid, 30 de abril de 1956.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, S. Royo-Villanova.  
(G. C.—2.303)

**I.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles****ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID****Accesos complementarios de la Estación de Chamartín**

Término municipal de Madrid

**EXPROPIACIONES.—GRUPO IX**

En cumplimiento del Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946 y habiendo sido declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 20 de diciembre de 1944 a efectos de expropiación forzosa, ha de ocuparse en término municipal de Madrid la finca que se detalla a continuación, así como el nombre y domicilio del propietario, según los datos recogidos por esta Jefatura:

Núm. IX-1.—Situación de la finca: Calle Gómez Ortega, núm. 34.—Clase: Vivienda y solar.—Nombre del propietario y domicilio: Doña Pilar de la Vega Romero y hermanas, Atocha, número 95.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52 y siguientes de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se

anuncia para conocimiento del propietario y titulares de derecho afectados que el próximo día 30, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la referida finca.

Madrid, 3 de mayo de 1956.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Gil-Delgado.

(G. C.—2.352) (A.—5.019)

**Dirección General de Timbre y Monopolios****LOTERIAS**

En el sorte ocelebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Cristina Alvarez Sánchez, Concepción Porta Moreno, Pilar Lebrún Olaciregui, Enriqueta Alpañés Crespo e Isabel Pérez Torres, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1956.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—331)

**Confederación Hidrográfica del Tajo****Concesiones****A N U N C I O**

Habiendo solicitado don Manuel Serrano Frutos, domiciliado en Alcobendas, calle de M.ª Vd.ª Aldama, número 4, autorización para extraer 1.500 metros cúbicos del cauce del arroyo de la Vega, en el tramo comprendido de los 300 a los 600 metros hacia aguas abajo del puente de la carretera de Barajas, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 15 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 43-22).

Madrid, 25 de abril de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—2.301) (O.—29.934)

**Confederación Hidrográfica del Tajo****Concesiones****A N U N C I O**

Habiendo solicitado doña Ignacia del Campo García, domiciliada en San Sebastián de los Reyes, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Quiñones, partiendo de los 100 metros del puente de la carretera de Burgos, aguas abajo, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 10 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a

fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 43-7).

Madrid, 25 de abril de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—2.299) (O.—29.935)

**Confederación Hidrográfica del Tajo****Concesiones****A N U N C I O**

Habiendo solicitado don Mariano Delgado Armendáriz, domiciliado en San Sebastián de los Reyes, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el paraje denominado «Vado de la Alberca», del Camino del Vado, hacia aguas abajo, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 12 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 43-12).

Madrid, 25 de abril de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—2.300) (O.—29.937)

**AYUNTAMIENTOS****ZARZALEJO**

Durante el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, la escritura de propiedad y demás documentos del hotel propiedad de este Ayuntamiento que, sito en el barrio de los Pajares, se proyecta enajenar en pública subasta, con autorización de la Superioridad.

Durante dicho plazo se admiten reclamaciones en Secretaría.

Zarzalejo, a 29 de abril de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.269) (O.—29.889)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

En cumplimiento del artículo 696 de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público para examen y reclamaciones Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para el arreglo del cementerio, durante quince días.

Velilla de San Antonio, 27 de abril de 1956.—El Alcalde, S. Martín Ruiz.

(G. C.—2.226) (O.—29.890)

**CHINCHON**

En cumplimiento y a los efectos del número dos, artículo 773, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Chinchón, a 27 de abril de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.248) (O.—29.900)

**NAVAS DEL REY**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local, para atender al pago de obligaciones que en el mismo se hace constar, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 23 de abril de 1956. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.104) (O.—29.846)

**TORRELAGUNA**

El Ayuntamiento de Torrelaguna saca a concurso-subasta las instalaciones de la nueva Subestación transformador de los servicios de fuerza y alumbrado de la localidad, para la ampliación que tiene proyectada, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede estudiarse en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Las ofertas deben ser dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde y el plazo de admisión se cerrará a los quince días de la publicación de este anuncio.

Torrelaguna, 23 de abril de 1956.—El Alcalde de la Villa, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—2.105) (O.—29.847)

**VILLAREJO DE SALVANES**

En cumplimiento y a los efectos del número dos del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas las cuentas del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, referidas al año 1955, por espacio de quince días, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Villarejo de Salvanes, 23 de abril de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.106) (O.—29.848)

**GETAFE**

A los efectos de devolución de fianza a don Eugenio Díaz Gómez, contratista de las obras de construcción del campo municipal de deportes y de la caseta-vestuario del mismo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al mismo por razón de los contratos indicados.

Getafe, 21 de abril de 1956.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—2.138) (O.—29.850)

**RASCAFRIA**

Se halla expuesto al público durante el plazo de quince días el Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, para su examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Rascafría, a 21 de abril de 1956.—El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—2.136) (X.—431)

**PARLA**

Confeccionado el Proyecto de Pavimentación del primer trozo de la calle de José Antonio y segundo trozo de la calle de la Soledad, de esta localidad, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Parla, 25 de abril de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.093) (O.—29.842)

**ALCOBENDAS**

Confeccionado el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal para el actual ejercicio de 1956, queda expuesto al público por ocho días, para admitir reclamaciones u observaciones.

Igualmente queda expuesto al público por plazo de quince días, para examen y reclamaciones, el Padrón del Arbitrio municipal sobre la citada Riqueza Urbana, a tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 560 del Decre-

to de 24 de junio de 1955. Se refiere al actual ejercicio.

Alcobendas, a 17 de abril de 1956.—  
El Alcalde, Manuel Serrano.  
(G. C.—2.046) (O.—29.805)

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria del día de ayer, aprobó el proyecto técnico de la obra de traída de aguas de los Canales de Isabel II.

Tanto el referido proyecto autorizado por la Confederación Hidrográfica del Tajo y aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, que se halla en la citada Hidrográfica, y el acuerdo literal certificado, quedan expuestos al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones u observaciones.

Alcobendas, a 17 de abril de 1956.—  
El Alcalde, Manuel Serrano.  
(G. C.—2.047) (O.—29.806)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 14

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos a nombre de don Jesús Parajúa Arés, contra los ignorados herederos de don Santiago Huertas Prieto, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Aguado.—Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El anterior escrito únanse a los autos de su razón, y conforme se solicita por la representación de la parte actora, habiendo quedado firme la sentencia dictada y en ejecución de la misma, apercibase a los demandados, ignorados herederos de don Santiago Huertas Prieto, que si en el término de seis meses no desalojan y dejan a la libre disposición del demandante don Jesús Parajúa Arés, el cuarto bajo de la casa número setenta y uno de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital, se procederá a su lanzamiento; cuyo apercibimiento hágaseles notificándoles esta providencia por medio de cédula vjada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Aguado.—Ante mí: Manuel Comellas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—5.001)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Gómez Tejedor Chinchilla, contra don Manuel Melgar Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes reembargados al deudor señor Melgar, por lotes, que son los siguientes:

Primer lote.—Un camión, marca «Chevrolet», matrícula M.-43.300.

Sale a subasta en la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Segundo lote.—Una furgoneta, marca «Vermorel», matrícula CU.-718.

Sale a subasta en la suma de nueve mil pesetas.

Tercer lote.—Una furgoneta, marca «Ford», matrícula M.-84.150, de 17 HP de fuerza.

Sale a subasta en la suma de veintisiete mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuarto lote.—Los bienes muebles existentes en el piso primero de la casa número trece de la calle de Relatores, que es el domicilio del señor Melgar, cuya descripción consta en el informe pericial emitido por el perito señor Santamaría.

Salen a subasta en la suma de dos mil cuarenta y tres pesetas y veinticinco céntimos.

Quinto lote.—Diversa maquinaria, consistente en bombas para tostar, básculas, balanzas, dos máquinas de escribir, otra de empaquetar, motores, molinos, dinamo, bienes muebles, una caja fuerte y existencias propias para la fabricación de achicorias, que se encuentran en la fábrica de achicoria sita en la calle de Carolinas, número dieciocho, de Madrid, cuya reseña y numeración y demás características constan en el informe pericial emitido por el tasador don Mariano Santamaría, y unido a los autos.

Sale a subasta en la suma de cuarenta y un mil ciento sesenta y dos pesetas y ochenta y cinco céntimos.

Sexto lote.—Un aparato de tostar, un ventilador, un molino de discos, otro de martillos, una báscula, dos pesos corrientes, un grupo electrógeno, una dinamo y existencias de mercancías propias para industria de achicoria, sita en Madrid, y su calle de Arregui y Aruej, número siete, obrando en autos la completa descripción de estos bienes.

Sale a subasta en la suma de dieciséis mil cuatrocientas veintidós pesetas y veinte céntimos.

Séptimo lote.—Una máquina registradora, tres medidores de aceite, dos balanzas, una romana, un galletero, un pequeño escritorio, un molino y las existencias propias de la industria de ultramarinos, sita en Madrid, y su calle de Relatores, número nueve, cuya completa descripción y demás características constan en los autos.

Sale a subasta en la suma de dieciocho mil ciento cuarenta y una pesetas y cuarenta céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Que esta subasta se celebrará en lotes separados, comprendiéndose en cada uno la maquinaria y existencias que constan en el informe pericial obrante en los autos, que está de manifiesto en Secretaría, para que los que deseen tomar parte en la subasta puedan examinarlo.

#### Segunda

Que servirá de tipo de subasta para cada uno de dichos lotes la suma que se expresa a continuación de cada uno de ellos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

#### Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta del lote en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

#### Quinta

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Manuel Melgar Rodríguez, con domicilio en Carolinas, dieciocho, fábrica, y en los domicilios y establecimientos que se indican.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.021)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se sigue expediente sobre extravío de valores, de que se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, tramitados por los incidentes, promovidos por don Feliciano Claret Carrera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Camprodón, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, bajo la dirección del Letrado don Pablo Martín, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre extravío de valores, no habiendo comparecido el tenedor o tenedores de los mismos,

#### Fallo

Que ratificando la estimación de la denuncia a que se refiere este expediente, debía declarar y declaraba el extravío de los setenta y un títulos obligaciones R. E. N. F. E. 4 por 100, emisión de 1948, serie A, números 308.367/431, y serie B, números 72.758/63, por valor de ochenta mil pesetas nominales, y para en su día y caso, procedente la nulidad de dichos títulos, para que se emita duplicado de los mismos a favor de don Félix Claret Barri, que resulta ser su legítimo adquirente, hoy los herederos del mismo, y para que puedan oportunamente percibir los intereses devengados y el capital que represente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Alfredo Heraso (rubricado).

Y para que sirva de notificación a tenedor o tenedores de los títulos de que se trata se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.017)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Concepción, don Antonio y don Esteban Cepero Díaz, todos mayores de edad, y de esta vecindad, declarados en concepto de pobre; en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha admitido a trámite la referida demanda, habiéndose acordado conferir traslado de la misma al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y a todas cuantas personas desconocidas e inciertas pueda perjudicar la declaración de hijos naturales que, por aquéllos, solicita de don Antonio Triviño Alcolea y doña Concepción Cepero Díaz, a los que se ha mandado emplazar, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y siendo desconocido cuáles sean, así como el actual domicilio o paradero de cuantas personas pueda perjudicar la declaración que se solicita, se ha acordado emplazarles por medio del presente, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El

Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—12.028)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por doña Catalina y doña María del Carmen de la Jara Ripoll, ésta asistida de su esposo don Angel Baldrich y García de Valdivia, en el que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de la hermana de doble vínculo de las solicitantes, doña María de la Concepción de la Jara Ripoll, natural de Madrid, hija de don Francisco y de doña Catalina, de estado soltera, y sin dejar descendientes ni ascendientes.

En dicho expediente se solicita la declaración de herederos abintestato de la expresada causante doña María de la Concepción de la Jara Ripoll, a favor de sus dos hermanas de doble vínculo referidas doña Catalina y doña María del Carmen de la Jara Ripoll, por partes iguales, habiéndose acordado, de acuerdo con lo que determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de la aludida causante y los nombres y parentesco de los que reclaman su herencia, sus hermanas de doble vínculo, anteriormente expresadas, y llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las peticionarias para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—5.008)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, promovidos por don Leopoldo Grafulla Cabau a don Santiago Pérez Vallejo, con domicilio en la calle Cristóbal Bordiú, cuarenta y uno, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina de escribir «Hispano Olivetti»; otra máquina de escribir, marca «Royal»; una máquina calculadora «Facit», y una máquina de sumar «Sunco».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de diecisiete mil novecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Ledo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral García.

(A.—5.020)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en los autos ejecutivo sumario promovidos por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Cesáreo de la Guerra Escobar, contra don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, sobre cobro de un crédito hipotecario de un millón veintiún mil pesetas de capi-

tal, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Rústica.—Coto redondo, denominado «Dehesa de las Hoyas», radicante en los términos de Aldea del Fresno, Chapinería y Colmenar del Arroyo. Registros de la Propiedad de Navacerrada y San Lorenzo del Escorial. Ocupa novecientas setenta y nueve hectáreas sesenta y ocho áreas seis centiáreas, de las cuales radican: en Aldea del Fresno, seiscientos veintiuna hectáreas ochenta y ocho áreas cuarenta y tres centiáreas; en Chapinería, trescientas veintiuna hectáreas noventa y cinco áreas treinta centiáreas, y las radicantes treinta y cinco hectáreas ochenta y cuatro áreas treinta y tres centiáreas, en Colmenar del Arroyo. Dentro de la finca, y en la porción sita en término de Aldea del Fresno, se encuentran las siguientes edificaciones: A) Casa vivienda, constituida de mampostería y fábrica de ladrillo, cubierta de teja árabe y terraza a la catalana; consta de dos plantas, distribuidas como sigue: planta baja, con hall, comedor, office, cocina, despensa, carbonera, sala, salón y capilla, existiendo en la misma planta varias dependencias de servicio de la finca, a saber: vestíbulo, zaguán, cocina, aperos, almacén para aceite y dormitorio; planta principal, con vestíbulo, ocho dormitorios, dos gabinetes y tres baños. B) Casa, destinada a lagar y dependencias varias. Consta de un sótano, destinado a bodega. En planta baja, garajes y prensa para el vino, más un horno y una caseta con transformador de electricidad. Su construcción es de mampostería, fábrica de ladrillo y cubierta de teja árabe. C) Casa vivienda y almacén de granos. Consta la primera de zaguán, tres dormitorios y servicios; y el segundo, de extensa nave con silos, construido todo de mampostería, ladrillo y teja curva. D) Cuadras, con pesebreras para caballerías y ganado vacuno. E) Almacén para paja. Consta de una nave de fábrica de ladrillo, cubierta de teja curva. F) Cochiqueras; Construidas de fábrica de ladrillo y cubierta de hormigón armado, con pisos de azulejo blanco, cercado metálico y baño. G) Gallinero: Se compone de tres cuerpos o edificios separados, construidos de ladrillo y cubierta de hormigón armado, cercados de tela metálica. Linda toda la finca: al Norte, con otras de Francisco Rico, Pedro Robles, Francisco Moya y Robustiano Domínguez; al Este, con el río Perales y finca de Pedro Robles; al Sur, con el río Perales, y Oeste, con fincas de herederos de Venancio Robles y finca titulada «El Gamito».

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día nueve de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la cantidad de dos millones cuarenta y dos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

#### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

#### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.012)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Letrado don Lorenzo Falagán de Castro, en nombre y representación de don Abilio Jiménez Martín, contra otro y don Carlos Antonio Pérez Crespo, sobre declaración de derechos (cuantía dos mil quinientos veinte), se ha acordado con esta fecha emplazar al demandado don Carlos Antonio Pérez Crespo, mayor de edad, casado, funcionario, y cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que en el término improrrogable de seis días se personen en los autos antes indicados, con el fin de concederle, posteriormente, el plazo oportuno para contestar la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Carlos Antonio Pérez Crespo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.018)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio de desahucio seguido en este Juzgado a instancia de doña Consuelo González Ruiz, representada en autos por el Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, contra los ignorados herederos de doña Cirila Andrés de Francisco y otro, bajo el número seiscientos noventa y nueve de Registro General, del año mil novecientos cincuenta y cinco, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de cognición seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de doña Consuelo Ruiz, mayor de edad, viuda, propietaria, con domicilio en esta capital, calle de la Farmacia, número siete, defendida por el Letrado don Ramón Neyra, contra los ignorados herederos de doña Cirila Andrés de Francisco y don Domingo Pardo Pardo, mayor de edad, por sí y como representante legal de su esposa doña Victorina Andrés García, mayor de edad, sus labores, domiciliados en la calle de Dulcinea, número treinta, antes doce, piso principal C, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y costas, estando defendida la parte demandada por el Letrado don Enrique Cano Heredia,

#### Fallo

Que desestimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de doña Consuelo González Ruiz, contra don Domingo Pardo Pardo y su esposa doña Victorina Andrés García, y con los ignorados herederos de doña Cirila Andrés de Francisco, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto principal C de la casa número treinta moderno, doce antiguo, de la calle de Dulcinea, de esta capital, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a los expresados demandados, imponiéndose a la parte demandante las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Cirila Andrés de Francisco, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.005)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición que en este Juzgado se siguen a instancia de don Marcelino Morán Arnaldo, defendido y representado por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don José Gómez Arias, contra don Nicolás Rosado y herederos o causahabientes de doña Nicanora Casadaban, sobre resolución de contrato del piso tercero izquierda de la casa número tres de la travesía del Almendro, de esta capital, con esta fecha, por el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de Madrid, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Oyuela.—Visto lo que resulta de la anterior comparecencia de ratificación, se admite a trámite la demanda y se declara este Juzgado municipal competente para conocer del proceso de cognición que se insta, teniéndose por comparecido y parte al Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don José Gómez Arias, en nombre y representación de don Marcelino Morán Arnaldo, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones, y formulada demanda contra don Nicolás Rosado y herederos o causahabientes de doña Nicanora Casadaban, y emplácese al demandado don Nicolás Rosado, con entrega de las copias presentadas, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días conteste a la demanda, y en cuanto a los herederos de doña Nicanora Casadaban, empláceselos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en igual plazo comparezcan en autos contestando a la demanda, y bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.007)

### GITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 23

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas núm. 38, de 1956, Héctor Guillermo Villalobos, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Guillermo y Margarita, natural de Bolívar (Venezuela), y el que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 14, segundo izquierda, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 16 de junio, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—2.102)

(B.—2.273)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas núm. 19, de 1956, Adalberto Contreras Pelayo, de veintiséis años, soltero, estudiante, hijo de Gonzalo y de Rosa, natural de Los Angeles (Estados Unidos), y el que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Duque de Sexto, núm. 37, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, el día 16 de junio, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—2.103)

(B.—2.274)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas núm. 8, de 1956, Vicente Bailester Ferrer, de sesenta y tres años, casado, industrial, y el que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de Extremadura, núm. 118, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 2 de junio, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—2.048)

(B.—2.177)

#### JUZGADO NUMERO 24

Anastasio Moreno López, de sesenta y cinco años de edad, de estado viudo, profesión pastor, hijo de Gumersindo y de Eleuteria, natural de Sieteiglesias, domiciliado en esta capital, calle de Rosario Romero, núm. 15, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 17 de mayo de 1956, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 5, de 1956, por daños, contra el mismo.

(G. C.—2.073)

(B.—2.186)

### Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don Ignacio Alonso Linares la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Molledo, Marquina, Bribiesca, Castuera, Pontevedra, Santander, Oviedo y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de abril de 1956.—El Decano accidental, José Martín.

(A.—5.022)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46